



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

RESOLUCIÓN No 086- 2020

"Por la cual se suspenden términos dentro de los Procesos Auditores que se adelantan en la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir del 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, se establece el cierre de la infraestructura física de la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se autoriza el trabajo en casa para los servidores y se modifican las resoluciones Número 085 del 18 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 330 de 1996, la ordenanza 003 del 2006, el decreto 314 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 ibidem dispone que las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y consagra en el artículo 5º que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, *"Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*

Que mediante el Decreto No. 0128 del 18 de marzo de 2020 la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina declara la emergencia Sanitaria en el Departamento y se adopta medidas policivas extraordinarias para mitigar el riesgo de posible llegada del COVID-19 al Departamento.

Que mediante el Decreto No. 0129 del 18 de marzo de 2020 la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina declara la calamidad Pública y se adoptan medidas y acciones sanitarias en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina por causa del COVID-19.

Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante resoluciones 084 y 085 del 18 de marzo de 2020 estableció medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19 al interior de la entidad y suspendió términos dentro de los procesos administrativos sancionatorios, disciplinarios, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas adelantadas por la entidad.

Que el gobierno nacional expidió Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"*

Que mediante el Decreto No 0141 del 25 de marzo de 2020 la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina adopta medidas transitorias por motivos de salubridad pública.

"control fiscal, decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

RESOLUCIÓN No 086- 2020

"Por la cual se suspenden términos dentro de los Procesos Auditores que se adelantan en la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir del 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, se establece el cierre de la infraestructura física de la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se autoriza el trabajo en casa para los servidores y se modifican las resoluciones Número 085 del 18 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones"

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar medidas encaminadas al cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, las medidas tomadas por el Gobierno Departamental y los demás Órganos de Control, y por ello, adoptar la siguiente disposición, con el fin de adecuarse a las últimas normas emitidas.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS a partir del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el doce (12) de abril de 2020, en los procesos auditores de acuerdo al PGA 2020, adelantados por la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan atender denuncias, peticiones o consultas dentro del término de suspensión, así como de la continuidad en el desempeño de funciones por parte de los funcionarios de la entidad, conforme a lo dispuesto en la RESOLUCION No. 084 de 2020, desde sus hogares bajo la orientación de los respectivos superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORICÉSE para los funcionarios y contratistas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina a realizar trabajo en casa y/o bajo cualquier sistema que permita su realización a distancia, que involucre mecanismos de procesamiento electrónico de información y el uso permanente de algún medio de telecomunicación para el contacto entre el trabajador a distancia y la entidad, para lo cual los servidores deben garantizar disponibilidad de atención a sus funciones y deberes en el horario normal establecido por la entidad y estar disponible para los requerimientos electrónicos que realicen sus superiores, a partir del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020) y hasta el doce (12) de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR el cierre de la infraestructura física de la entidad a partir del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020) y hasta el día 12 de abril de 2020. Mientras tanto se seguirá analizando la situación y se seguirán los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, Departamental y demás Órganos competentes a fin de encontrar la mejor forma de dar respuesta a los usuarios y sujetos de control de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR parcialmente el artículo primero de la resolución 85 del 18 de marzo de 2020 en cuanto al termino de suspensión, el cual quedará *del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) y hasta el doce (12) de abril de 2020.*"

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR el artículo segundo de la resolución 85- 2020 el cual quedará así:

"SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL en la sede de la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir del 24 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, razón por la cual se dispondrán los canales electrónicos necesarios para recibir denuncias, peticiones, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirlas en la página web de la entidad."

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR el literal C del artículo tercero de la resolución 084 de 2020 el cual quedara así:

"C. se ordena suspender las audiencias verbales presenciales hasta el 12 de abril de 2020".

"control fiscal, decente, efectivo, participativo y social"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

RESOLUCIÓN No 086- 2020

"Por la cual se suspenden términos dentro de los Procesos Auditores que se adelantan en la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir del 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, se establece el cierre de la infraestructura física de la Contraloría General del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se autoriza el trabajo en casa para los servidores y se modifican las resoluciones Número 085 del 18 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SÉPTIMO: Deróguese el artículo primero de la resolución No 084-2020, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. ORDENAR al área de sistemas de la entidad, realizar las acciones necesarias para habilitar los distintos canales de comunicación desde el día 25 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición y se mantendrá vigente mientras continúe la declaratoria de emergencia sanitaria establecida mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme a lo establecido en el decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, expedido por el presidente de la Republica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DÉCIMO. Al finalizar este periodo de suspensión y cierre, adóptense las medidas de prorroga o reinicio de actividades, según las necesidades y directrices del orden Nacional y Departamental.

Dada en San Andrés a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año Dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago

Elaboro: Tracy Lever/ contralora auxiliar.
Reviso: Tracy lever manjarres, Contralora Auxiliar
Aprobó: Justiniano Brown Bryan Contralor General.

"control fiscal, decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsl@telecom.com.co -contraloria@contraloriasal.gov.co
Página Web: www.contraloriasal.gov.co

